REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Marzo de 2014.-DECRETO ALC. Nº 239/2014.-

Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique, para la ejecución del Programa Odontológico Integral de Atención Primaria"; Resolución Exenta Nº 79 de Code Enero de 2014 del Ministerio de Salud que aprueba el Programa; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de don ROBERTO ALTONORES AHUMADA SOTELO, para que preste servicios a honorarios como Cirujano Dentista en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y don ROBERTO ANDRES AHUMADA SOTELO, Rut: 14.108.078-4 domiciliado en Av. Arturo Prat Nº 3068, Iquique, para que preste servicios a honorarios como CIRUJANO DENTISTA, en el marco del "CONVENIO PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL DE ATENCION PRIMARIA", desde el 03 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Mayo de 2014, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.
- 2.-El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma **bruta** de **\$200.000** (doscientos mil pesos) por Alta Odontológica Integral MHER. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.
- Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.
- 3.-Por razones impostergables de buen servicio, el profesional, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 114.05.10 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillos Alcalde autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Los Para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU CPORTUNES ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

<u>Distribución:</u> Interesado Servicios Traspasados Dir. Control Carp. Personal Encar. Personal